REPUBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta escrito allegado por la apoderada de la parte actora, en donde solicita adicionar el auto No 2973 del 20 de noviembre de 2023 mediante el cual se libro mandamiento de pago, se omitió consignar el número de pagare 880598 en el que se instrumentan las obligaciones N° 05474820086526420, 07101016500550438, 07101016500550461, 06801016500550474, 00560016569996636, por lo cual se adicionará dicha providencia.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADICIONAR el numeral primero literal "a" del auto No. 2973 del 20 de noviembre de 2023, el cual quedara de la siguiente manera:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO POR LA VIA EJECUTIVA DE MENOR CUANTIA en contra de la sociedad VIVA DISTRIBUCIONES VV S.A.S identificado con NIT Nº 901047677-7 y YORLENY RICAURTE ARAGON identificada con CC N°28.628.138 para que pague dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación personal de este auto, a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A, quien actúa a través de apoderado judicial, las siguientes sumas de dinero:

a. Por la suma de $ 92.457.844, correspondiente al capital insoluto reflejado en el pagare No 880598 en el que se instrumentan las obligaciones N° 05474820086526420, 07101016500550438, 07101016500550461, 06801016500550474, 00560016569996636.

SEGUNDO: Notifíquese este auto a la demandada de conformidad con el Art. 291 y 292 del C. G.P y/o la ley 2213 del 2022.

NOTIFIQUESE.

Firma electrónica

ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO

Juez

E-47

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.32 fijado hoy **11-03-2024.** En constancia de lo anterior,

_____
DIEGO SEBASTIAN CAICEDO ROSERO
Secretario

Firmado Por:
Alix Carmenza Daza Sarmiento
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 034
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3ad1d1da74941ce1b42acec12839875616cc72cc3e06d22091ff6ed647f18373**
Documento generado en 08/03/2024 02:52:03 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica